



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta Reunión N° 195.

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 10:15 hs. del 19 de marzo de 2025, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD, en la sede IOSFA de la calle PASO 551, presidido por el CP. Roberto FIOCHI, y en presencia de los Vocales, GD(R-Art.62) Alejandro LOPEZ, CL(R-Art.62) Juan PALERMO, GB(R) Germán MONGE, GB(R) Daniel VARELA (participa por videoconferencia), BR(R-Art.62) Walter LANNUTTI, PG(R) Francisco SUSSINI, Lic. CALLEJA WAYAR, Dr. Ricardo LOPEZ, la Gerente General, Mg. Corolina PODLESKER y el Secretario General, Dr. Sergio DE VINCENTI.

De acuerdo con el orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-APN-D#IOSFA, que constituye el “Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio”, se consideran los siguientes temas:

Número de Orden 1, EX-2023-148036799--APN-US#IOSFA-Ex2023-16995135-APN-UGD#IOSFA. Sumario Administrativo Contrato de Locación del Inmueble ubicado en la calle Italia N° 943 de la Ciudad de Rosario. Recurso Jerárquico P. JALUFF y Gabriel CASAS.

Por EX-2023-148036799--APN-US#IOSFA y Ex-2025-16995135-APN-UGD#IOSFA el CP FIOCHI, pone a consideración del Directorio, sendos recursos jerárquicos en subsidio del de Reconsideración, interpuestos por Pablo JALUFF y Gabriel CASAS, contra la DI-2024-319-APN-D#IOSFA.

Analizadas las actuaciones, visto el IF-2024-54921721-APN-US, dictamen Jurídico IF-2025-18724465-APN-UAL#IOSFA e IF-2025-18745133-APN-UAL#IOSFA, el Directorio suscribe sendos actos administrativos de rechazo de los recursos jerárquicos interpuestos, en subsidio del de Reconsideración, contra la DI-2024-319-APN-D#IOSFA.

Número de Orden 2, EX-2024-47343430-APN-UGD#IOSFA. Prórroga y Adecuación de Valores de la Licitación Pública N° 11/2024. Servicio de Distribución de correspondencias y encomiendas para IOSFA Sede Central y sus Dependencias.

Por EX-2024-47343430-APN-UGD#IOSFA, el CP FIOCHI, pone a consideración del Directorio la Prórroga y Adecuación de Valores de la Licitación Pública N° 11/2024. Servicio de Distribución de correspondencias y encomiendas para IOSFA Sede Central y sus Dependencias.

Analizadas las actuaciones, visto el ME-2025-02086367-APN-SP#IOSFA, CD-2025-11095810—APN-SCC-#IOSFA, dictamen jurídico IF-2025-19750534-APN-SGAJ#IOSFA, el Directorio suscribe el acto administrativo que aprueba la prórroga y Adecuación de Valores de la Licitación Pública N° 11/2024.

Número de Orden 3, EX-2024-119560245- -APN-GP#IOSFA. Licitación Pública N° 17/2024 para el Adquisición de Equipamiento Sanitario para la Unidad Coronaria del Hospital Militar Central. En el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia en Infraestructura Sanitaria entre el Hospital Militar Central y el Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas.

Por EX-2024-119560245- -APN-GP#IOSFA, el CP FIOCHI, pone a consideración del Directorio, la aprobación de la Licitación Pública N° 17/2024 para el Adquisición de Equipamiento Sanitario para la Unidad Coronaria del Hospital Militar Central. En el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia en Infraestructura Sanitaria entre el Hospital Militar Central y el Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas.

Expresa el CP FIOCHI al respecto que, se están utilizando herramientas legales disponibles, sin costo alguno para la Obra Social, para mejorar la capacidad prestacional del HMC, lo que en definitiva redundará en un beneficio para los afiliados del IOSFA.

Al respecto el GB(R) VARELA, expresa que en el Convenio suscripto debió fijarse una clausula que otorgue a los Afiliados de la Obra Social prioridad en la atención.

En relación al tema el PG (R) SUSSINI manifiesta que, destaca la iniciativa para proveer de equipamiento a los prestadores referenciales, pero que la situación prestacional de los afiliados de la Fuerza en el Interior no es buena, y compartiendo lo expresado por el GB (R) VARELA, en cuanto a la prioridad de atención de los afiliados de la Obra Social adelanta su voto negativo a la propuesta de adjudicación de la Licitación puesta a consideración.

La Lic. CALLEJA WAYAR expresa que comparte los fundamentos del voto del PG (R) SUSSINI, en cuanto a la situación de los afiliados en el interior del país por lo que también adelanta su voto negativo a la propuesta puesta a consideración.

A propuesta del CP FIOCHI se somete a votación, la aprobación y consecuente adjudicación de la Licitación Pública N° 17/2024, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor: GD(R-Art.62) Alejandro LOPEZ; Dr. Ricardo LOPEZ; Juan PALERMO, GB(R) Germán MONGE, GB(R) Daniel VARELA, BR(R-Art.62) Walter LANNUTTI, CP FIOCHI.

En contra: PG(R) SUSSINI; LIC. CALLEJA WAYAR.

Visto los informes técnicos IF-2025-03398524-APN-HMC#EA, IF-2025-03400132-APN-HMC#EA, dictamen de evaluación de ofertas, IF-2025-04620699-APN-CEO#IOSFA, y dictamen jurídico IF-2025-25364867-APN-SGAJ#IOSFA, el Directorio por mayoría, suscribe el acto administrativo de aprobación y adjudicación de la

Licitación Pública N° 17/2024.

A propuesta del BR (R-Art.62) LANNUTTI, el Directorio acuerda que por intermedio de la Presidencia se informe trimestralmente el grado de avance en el cumplimiento del proceso en el marco del convenio suscripto con el HMC.

Número de Orden 4, Copago-Coseguro. Tratamiento. Implementación

Con relación al tema el CP FIOCHI, convoca al Gerente de Prestaciones CMY(R) GUZMAN, quien manifiesta que las modificaciones cambiarias producidas a finales del año 2023, el aumento de los medicamentos, el aumento promedio a los prestadores de salud durante en 2024, sumados a los ingresos percibidos en dicho período, cercanos al Ochenta por Ciento afectaron negativamente la relación ingresos/gastos de la Obra Social.

Asimismo, agrega que la Resol-2024-1926-APN-MS, faculta a las Obra Sociales y a empresas de medicina prepaga a implementar el copago en muchas prácticas, fundamentalmente ambulatorias como, Consulta Médica /Psicológica, Laboratorios Placas RX; Tomografías y Resonancias (todas ambulatorias), entre otras.

Al respecto la Gerente General Mg. PODLESKER, expresa que no se trata de una medida aislada, sino que se adopta con una serie de medidas complementarias. Asimismo, agrega que, en una primera etapa de prueba se esta implementando el topeo, en la Delegación Tucumán, y con posterioridad se pondrá en práctica en AMBA y Hospitales Militares.

EL PG (RS) SUSSINI al respecto manifiesta que, el topeo también debería alcanzar a los medicamentos que no sean de tratamientos prolongados, ni alto costo.

El GB (R) MONGE, manifiesta que debería incluirse como información adicional la implicancia de la medida propuesta en relación con el déficit de la Obra Social.

El GD(R-Art.62) LOPEZ expresa que entiende que en gestiones anteriores esta medida fue ejecutada, pero que interpreta se deberían continuar adoptando otras acciones, tendientes reducir los gastos y a mejorar los ingresos. Asimismo sería conveniente que se considere el impacto que tendría la medida para los afiliados, aplicando distintos porcentajes para el cálculo de su implementación, cómo la incidencia económica que cada caso tendría para la Obra Social. Agrega que, más allá de que la responsabilidad en la toma de decisiones es del Directorio, debería ponerse en conocimiento de los Jefes de cada una de las Fuerzas, ya que la medida incidirá en gran parte en personas que están bajo sus mandos.

Al respecto el CP FIOCHI expresa que, los Vocales también pueden poner en conocimiento de los Jefes de sus respectivas Fuerzas la medida propuesta, pero en definitiva esta debe ser tomada desde la Obra Social más allá de cumplir con aspectos formales.

El CL(R-Art.62) PALERMO manifiesta que, existe a favor de IOSFA, una deuda por contribuciones patronales aproximada a Dieciséis mil millones de pesos, y ratifica lo expresado en anteriores reuniones de Directorio, reflejado en Acta Directorio 185 de fecha 28 mayo del año 2024, respecto a Contribuciones Patronales y Aportes Personales.

Asimismo, expresa el CL(R-Art.62) PALERMO que, tal como consta en acta nro. 190 del 18 de diciembre de

2024 manifestó que, se debe Insistir ante la Autoridad de Aplicación, JJ.EE.MM de las FF. AA y Directores Nacionales de las FF. SS, en los trámites administrativos que permitan la regularización definitiva de las Contribuciones Patronales y aportes Personales acorde a la normativa vigente. Concluyendo que, a la fecha, estos temas aún están pendientes de una resolución definitiva.

La Lic. CALLEJA WAYAR expresa que el personal de la Fuerza de rangos más bajos esta atravesando una situación económica complicada, para afrontar la medida que se propone, sumado a las dificultades en el acceso a las prestaciones en las localidades alejadas de los centros urbanos.

El CL(R-Art.62) PALERMO expresa que, se trata de un tema complejo y delicado, que, en comparación con las Obras Sociales sindicales, el aporte y contribución que recibe el IOSFA es mayor, si bien se hace cargo de otras prestaciones como tercera edad, considera elevados los valores propuestos, teniendo en cuenta que los Oficiales y Suboficiales de jerarquías medias y bajas están atravesando una difícil situación económica.

El Dr. LOPEZ manifiesta que, el nuevo informe que se presente debería incluir la deuda por contribución Patronal que las Fuerzas mantienen con la Obra Social.

El GB (R) VARELA expresa que quien debería poner el mayor énfasis en el tema de la Obra Social es la autoridad de aplicación, para hacer efectivo el cobro de la deuda que se generó a favor del IOSFA, y no que la solución parta de afectar económicamente a los afiliados los cuales ya se encuentran en una situación económica complicada.

Oído lo cual a propuesta del CP FIOCHI, el Directorio acuerda reunirse el jueves 27 de marzo del corriente a las 9 y 30hs. a fin de considerar nuevamente el tema.

Número de Orden 5, Creación de la Subgerencia General de Turismo y Recreación.

Con relación al tema el CP FIOCHI, pone a consideración del Directorio la creación en la estructura orgánica del IOSFA, de la Subgerencia General de Turismo responde a la idea de que tiene de crear este tipo de estructura en las diferentes unidades de Negocios que tiene la Obra Social(salud y farmacia por un lado Turismo por el otro, teniendo en cuenta la importancia de los recursos que la actividad administra y con la visión de que puede generar recursos adicionales que sirvan para apalancar la salud y no a la inversa.

Oído lo cual y luego de un intercambio de opiniones el Directorio resuelve:

-Aprobar la creación de la Subgerencia General de Turismo cuyas responsabilidades primarias, como así también las del resto de la estructura orgánica serán puestas a consideración para su aprobación en la próxima reunión.

Número de Orden 6, Modificación de la RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA.

Con relación al tema el CP FIOCHI manifiesta que, al disponer el Gobierno Nacional que, la remuneración de los funcionarios políticos sea una competencia exclusiva del PEN y que no se actualicen más de acuerdo a la paritaria que se negocia en el ámbito de la Ley Marco de Empleo Público, genera que el rubro correspondiente a la remuneración del Subsecretario de Estado, que se utiliza para el cálculo del pago del complemento que establece la RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA ha queda desactualizado, con las sabidas consecuencias económicas que ello

provoca en el personal del IOSFA, que percibe dicho complemento.

En virtud de lo expuesto precedentemente, el CP FIOCHI teniendo en cuenta la situación descrita, y la dificultad de disponer de personal artículo 62, propone modificar, el porcentaje máximo, a liquidar del complemento IOSFA por responsabilidad por cargo establecido en el artículo 1 ° de RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA del actual 55% al 75%, transitoriamente y hasta tanto se retrotraiga la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, señalada precedentemente.

Analizadas y debatidas las actuaciones a propuesta del GB (R) Daniel VARELA, el Directorio, con el voto negativo de la Lic. CALLEJA WAYAR acuerda:

-Modificar, a partir del 1° de Abril de 2025, la base de cálculo establecida en la RESFC-2021-28-APN-D#IOSFA y los porcentajes a percibir, en concepto de Complemento por Responsabilidad por Cargo, por el personal que se detalla en la RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA.

-Utilizar como nueva base de cálculo, la remuneración que percibe un Teniente General/Almirante/Brigadier General en concepto de haber definido, fijando el porcentaje máximo a liquidar en un Cincuenta Por Ciento (50%) de dicha remuneración.

-Autorizar a su Presidente a establecer los porcentajes proporcionales que percibirá el personal detallado en la RESFC-2022-1-APN-D#IOSFA.

Teniendo en cuenta que, el Presupuesto IOSFA 2025 contempla la implementación una nueva escala salarial, se autoriza a la Gerencia Económico-Financiera- Subgerencia de Presupuesto, en caso de ser necesario, a realizar las modificaciones presupuestarias que aseguren el cumplimiento de la medida dispuesta precedentemente durante el ejercicio presupuestario 2025.

Número de Orden 7, Presentación Subgerencia de Afiliaciones. Régimen Adherentes.

Con relación al tema el CP. FIOCHI, convoca a la Subgerente de Afiliaciones Dra. Viviana FORMIGO quien expone al Directorio, el informe del estado actual de la cuota de adherente, relación ingreso/gasto, presenta la propuesta de, nueva fórmula de cálculo de cuota base, nueva cuota base y modificación de los franjas etarias del Régimen de Adherentes.

Oído lo cual y luego de un intercambio de opiniones el Directorio resuelve:

-Aprobar el nuevo valor de la cuota base y su fórmula de cálculo.

-Modificar las franjas etarias y la proporcionalidad de la cuota base que le corresponde a cada una, todo ello conforme la planilla presentada por la Gerencia General-Subgerencia de Afiliaciones que, como Anexo en archivo embebido se agrega a la presente acta.

Número de Orden 8, Tratamiento NO-2025-23690286-APN-D#IOSFA.

En relación al tema el Directorio, compartiendo lo expresado en la NO-2025-23690286-APN-D#IOSFA, en

general y en el último párrafo en particular, el Directorio respalda la propuesta de iniciar ante el IAF, la renegociación de las condiciones del préstamo, considerando los aspectos señalados en la Nota.

Asimismo, le solicita al Presidente informe el inicio y la marcha de la renegociación del Préstamo.

Se deja constancia que finalizado el tratamiento del Número de Orden 5, se retira de la Reunión, por motivos personales el PG(R) SUSSINI.

Siendo las 14:50 hs., se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta. El Dr. LOPEZ, y la Lic. CALLEJA WAYAR suscriben el documento mediante Informe Firma Conjunta, por encontrarse sus tokens pendientes de renovación. (Se Adjunta en embebido).

